

DECRETO: 0362/2021

MARIA ELENA: 02 DE FEBRERO 2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

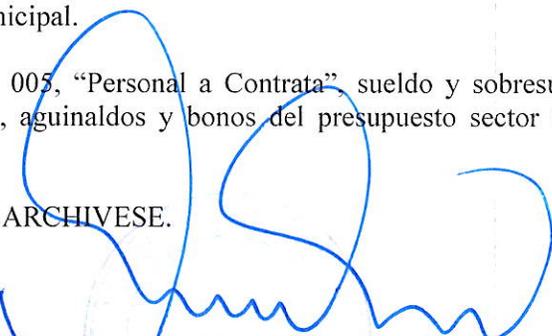
- 1.- Dotación de Atención Primaria Salud Municipal, Consultorio General Rural María Elena, año 2021.
- 2.- La necesidad de contratar Asistente Social para que cumpla funciones propias de su profesión, en el Consultorio General Rural de María Elena y Rondas a la Posta de Quillagua.
- 3.- Decreto de Nombramiento Contrato a Plazo Fijo de doña **FRANCIS SOLEDAD CARVAJAL ESPEJO**, RUN 15.012.469-7, Asistente Social, para desempeñarse en el Consultorio General Rural de María Elena y Posta de la localidad de Quillagua.
4. Lo Dispuesto en los artículos, 5°, 6°, 7°, 13°, 14° y 15° de la Ley N° 19.378, Estatuto de atención Primaria de Salud, Ministerio de Salud y las normas establecidas en la Carrera Funcionaria del personal del Consultorio General Rural de María Elena.
- 5.- El Decreto N° 4159/20, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal, Educación Municipal y Salud Municipal, año 2021.
- 6.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidad (diario Oficial 26 de Julio del 2006).

### DECRETO

- 1° **APRUEBASE** Nombramiento como Asistente Social del Consultorio General Rural de María Elena, en calidad de funcionaria con Contrato a plazo fijo, en el nivel 15 de la categoría "B", otros profesionales, de la Dotación del Consultorio General Rural Municipal de la Municipalidad de María Elena, a Doña **FRANCIS SOLEDAD CARVAJAL ESPEJO**, RUN 15.012.469-7, de profesión Asistente Social, nacida el 18 de Abril de 1982, chilena, soltera, con domicilio laboral en María Elena, Campamento "A" Casas Mil N° 1090, para que cumpla funciones inherentes a su profesión de Asistente Social en el Consultorio General Rural de María Elena y Posta de la localidad de Quillagua, con 44 horas cronológicas semanales, de lunes a jueves de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas; y los viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, a contar del 01 de enero de 2021 y su vigencia será hasta el 30 de junio de 2021. La funcionaria asumirá de inmediato sus funciones por razones de buen servicio del sistema de salud municipal.
- 2° Impútese el gasto al ítem 21-02-001, 002, 004, 005, "Personal a Contrata", sueldo y sobresueldo, aporte del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos del presupuesto sector Salud Municipal, año 2021.-
- 3° ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



ADIEL ANDRADE MESSINA



OMAR NORAMBUENA RIVERA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

DECRETO: **0361/2021**

MARIA ELENA: **02 DE FEBRERO 2021**

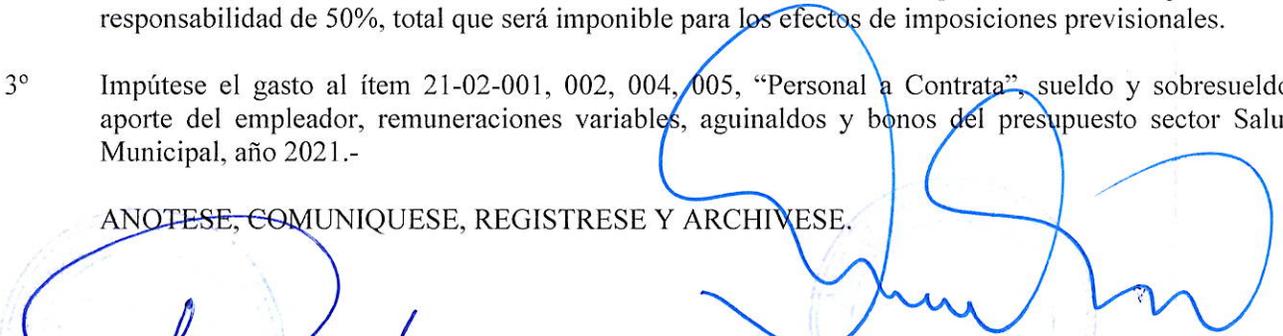
VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación de Atención Primaria Salud Municipal, Consultorio General Rural María Elena, año 2021.
- 2.- La necesidad de contratar funcionaria, para que cumpla funciones como Encargada de Administración y Finanzas del Consultorio General Rural de María Elena.
- 3.- Decretos de Nombramiento Contrato a Plazo Fijo de doña **BRISA ANGELICA ARAYA ARAYA**, Ingeniero de Ejecución en Administración de Empresas.
- 4.- Lo Dispuesto en la Ley N° 19.378, Estatuto de atención Primaria de Salud, Ministerio de Salud.
- 5.- El Decreto N° 4159/20, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal, Educación Municipal y Salud Municipal, año 2021.
- 6.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidad (diario Oficial 26 de Julio del 2006).

## DECRETO

- 1° **RENEVASE** Nombramiento como Encargada de Administración y Finanzas, en calidad de funcionaria con Contrato a plazo fijo, de la Dotación de Salud de la I. Municipalidad de María Elena, a Doña **BRISA ANGELICA ARAYA ARAYA**, RUN. N° 12.427.437-0, de Profesión Ingeniero de Ejecución en Administración de Empresas, nacida el 08 de Octubre de 1973, chilena, casada, con domicilio en María Elena, Casas Mil N° 1020, para que cumpla funciones de Encargada de Administración y Finanzas del Consultorio General Rural de María Elena, con la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las normativas dispuestas por el Ministerio de Salud para la Atención Primaria de Salud Municipal, supervisar el normal funcionamiento en la atención de los beneficiarios, con el recurso humano, financiero y logístico con que cuenta el CGRME, cuidar el cabal cumplimiento de los programas y convenios suscritos por la I. Municipalidad de María Elena con el Servicio de Salud de Antofagasta y todas aquellas funciones inherentes al cargo y responsabilidad de la Dirección del Consultorio General Rural de la Municipalidad de María Elena. La jornada será de 44 horas cronológicas semanales, de lunes a jueves de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas; y los viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, a contar del 01 de enero de 2021 y su vigencia será hasta el 30 de junio de 2021, y/o en su defecto hasta que se resuelva llamado a concurso de Director (a) Titular del CGRME. La funcionaria asumirá de inmediato sus funciones por razones de buen servicio del sistema de salud municipal.
- 2° Páguese la remuneración correspondiente al nivel 15 de la categoría "B" (otros profesionales, establecido en el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal), más una asignación de responsabilidad de 50%, total que será imponible para los efectos de imposiciones previsionales.
- 3° Impútese el gasto al ítem 21-02-001, 002, 004, 005, "Personal a Contrata", sueldo y sobresueldo, aporte del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos del presupuesto sector Salud Municipal, año 2021.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



DECRETO: 0360/2021 /

MARIA ELENA: 02 DE FEBRERO 2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

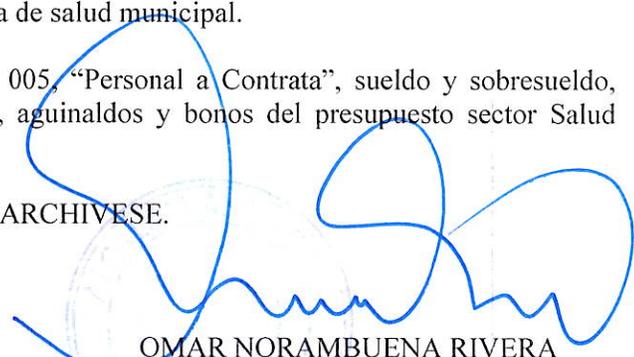
- 1.- Dotación de Atención Primaria Salud Municipal, Consultorio General Rural María Elena, año 2021.
- 2.- La necesidad de contratar Cirujano Dentista para que cumpla funciones propias de su profesión, en el Consultorio General Rural de María Elena.
3. Antecedentes presentados por MACKARENA DEL PILAR OSSA TORRES, RUN 18.275.411-0, de profesión Cirujano Dentista de la Universidad San Sebastián.
- 4.- Lo Dispuesto en los artículos, 5°, 6°, 7°, 13°, 14° y 15° de la Ley N° 19.378, Estatuto de atención Primaria de Salud, Ministerio de Salud.
- 5.- Decreto N° 4159/20, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de María Elena y Sector Salud Municipal, año 2021.
- 6.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidad (diario Oficial 26 de Julio del 2006).

## DECRETO

- 1° **APRUEBASE** Nombramiento como Cirujano Dentista, en calidad de funcionaria con Contrato a plazo fijo, en el nivel 15 de la categoría "A" de la Dotación de Salud de la I. Municipalidad de María Elena, a doña **MACKARENA DEL PILAR OSSA TORRES**, RUN 18.275.411-0, chilena y de profesión Cirujano Dentista, Universidad San Sebastián, nacida el 12 de febrero de 1993, soltera, con domicilio en María Elena Campamento "A" S/N°, para que cumpla funciones propias de su profesión en conformidad a normativa y programas emanados del Servicio de Salud de Antofagasta, para atención de pacientes beneficiarios del Consultorio General Rural de María Elena y Posta de Quillagua, con 44 horas cronológicas semanales, de lunes a jueves de 08:00 a 13:00 horas y de 15: a 19:00 horas; y los viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, a contar del 01 de enero de 2021 y su vigencia será hasta el 30 de junio de 2021. La funcionaria asumirá de inmediato sus funciones por razones de buen servicio del sistema de salud municipal.
- 2° Impútese el gasto al ítem 21-02-001, 002, 004, 005, "Personal a Contrata", sueldo y sobresueldo, aporte del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos del presupuesto sector Salud Municipal, año 2021.-
- 3° ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



ADIEL ANDRADE MESSINA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OMAR NORAMBUENA RIVERA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

DECRETO N° 359-21  
MARIA ELENA, 02-02-21

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de viáticos para el personal de la Administración Pública.
- 3.- La Resolución Exenta N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.
- 4.- Decreto N° 4161 de la Ilustre Municipalidad de Maria Elena, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2021.
- 5.- La Solicitud de Cometido.
- 6.- La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad QUILLAGUA para realizar diversos trámites propios del servicio.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE, Cometido Funcionario del Sr. MIGUEL ORELLANA TUDELA, Grado 11º Asimilado, para realizar las siguientes gestiones:

- **VISITA A TERRENO CON MOTIVO DE INSPECCION DE OBRA EN EL MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS DE QUILLAGUA.**

- 2º PAGUESE, por el cometido funcionario, el siguiente viatico simple, sin pasajes y sin pernoctar, por un monto:

VALOR DE COMETIDO	\$ 24.343.-
FECHA DE COMETIDO	28 DE ENERO 2021

- 3º ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

ADIEL ANDRADE MESSINA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OMAR NORAMBUENA RIVERA  
ALCALDE

DECRETO N° 358-21  
MARIA ELENA, 02-02-21

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de viáticos para el personal de la Administración Pública.
- 3.- La Resolución Exenta N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.
- 4.- Decreto N° 4161 de la Ilustre Municipalidad de Maria Elena, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2021.
- 5.- La Solicitud de Cometido.
- 6.- La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad QUILLAGUA para realizar diversos trámites propios del servicio.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE, Cometido Funcionario del Sr. MIGUEL ORELLANA TUDELA, Grado 11º Asimilado, para realizar las siguientes gestiones:

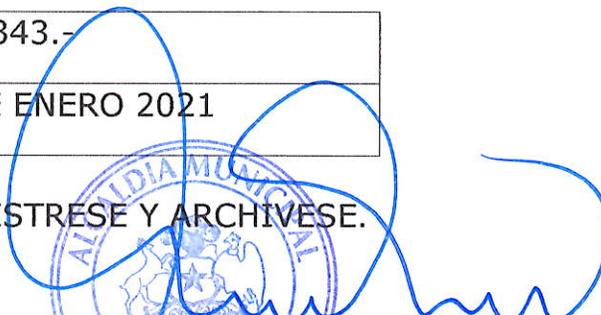
- **VISITA A TERRENO CON MOTIVO DE INSPECCION DE OBRA EN EL MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS DE QUILLAGUA.**

- 2º PAGUESE, por el cometido funcionario, el siguiente viatico simple, sin pasajes y sin pernoctar, por un monto:

VALOR DE COMETIDO	\$ 24.343.-
FECHA DE COMETIDO	22 DE ENERO 2021

- 3º ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

  
ADIEL ANDRADE MESSINA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
OMAR NORAMBUENA RIVERA  
ALCALDE

**DECRETO: 355-21**  
**MARIA ELENA, 02-02-21**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- La Solicitud de Cometido N° 004.
- 3.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de María Elena y don Rubén Pereira Varas.
- 4.- El Decreto N° 4161 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
- 5.- La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de concurrir a la localidad de QUILLAGUA para realizar diversos tramite propios del servicio.

DECRETO:

- 1° APRUEBESE, Cometido Funcionario del Sr. **RUBEN PEREIRA VARAS**, Operario Cuadrilla de Aseo Honorario, Grado 17° Asimilado para realizar las siguientes gestiones:

- APOYO EN REPARTO DE AGUA EN POSADA Y PUEBLO DE QUILLAGUA.

FECHA COMETIDO : 01 DE FEBRERO DE 2021

VALOR COMETIDO : \$ 19.756.-

- 2° Autorizase Cometido, que da derecho a un día de viatico simple, sin pasajes y sin pernoctar.

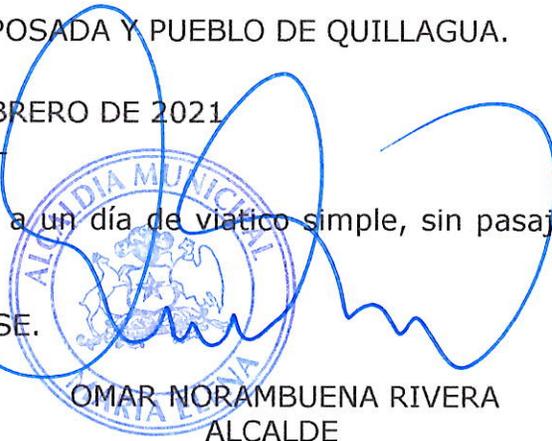
- 3° ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ADIEL ANDRADE MESSINA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ONR/AAM/mpr.

DISTRIBUCIÓN:

- ORIGINAL : CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- 1° COPIA : CARPETA PERSONAL
- 2° COPIA : SECRETARIA MUNICIPAL
- 3° COPIA : ARCHIVO PERSONAL.



OMAR NORAMBUENA RIVERA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA  
SECRETARIA MUNICIPAL